

3844-DRPP-2021. DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con cero minutos del quince de noviembre de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido FRENTE AMPLIO del cantón de JIMÉNEZ, de la provincia de CARTAGO.

Mediante resolución n.º 3045-DRPP-2021 de las once horas con nueve minutos del primero de septiembre del año dos mil veintiuno, este Departamento le indicó al partido Frente Amplio que, en la estructura del cantón de JIMÉNEZ, de la provincia de CARTAGO, se encontraba pendiente de acreditar un delegado territorial suplente, esto en virtud de que, el nombramiento efectuado en favor de Abelino Brenes Martínez, cédula de identidad n.º 305540676; como delegado territorial suplente, no procedía por cuanto, realizado el estudio pertinente en el Sistema Integrado de Información Civil y Electoral (*SINCE*), se comprobó que, a la fecha, el señor Brenes Martínez tiene diecisiete años de edad, por lo que no ha adquirido la capacidad de ejercer plenamente los derechos político-electorales reconocidos en la Constitución Política y en diversas leyes de la República, asociados a la ciudadanía. A efectos de subsanar esta inconsistencia, la agrupación política deberá celebrar una nueva asamblea en el cantón JIMÉNEZ, provincia CARTAGO, y designar el cargo vacante; nombramiento que -además de recaer sobre una persona ciudadana costarricense-, deberá cumplir con el principio de paridad de género establecido en los artículos dos y sesenta y uno del Código Electoral (Ley n.º 8765 del 19 de agosto de 2009) y tres del Reglamento indicado, así como el requisito de inscripción electoral, en los términos del artículo ocho del mismo Reglamento y de la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo de dos mil veintiuno.

En fecha ocho de noviembre de dos mil veintiuno, el partido Frente Amplio, atendiendo lo resuelto en la resolución supraindicada, efectuó —*bajo la modalidad virtual*— una nueva asamblea en el cantón Jiménez, de la provincia Cartago, la cual, contó con el quórum de ley para su celebración; designándose en el acto, el nombramiento de María del Rosario Calvo Cerdas, cédula de identidad n.º 302450306; como delegada territorial suplente en la estructura del cantón y la provincia referidos.

Realizado por este Departamento el análisis correspondiente del nombramiento efectuado por la agrupación política aludida, se determina que, el mismo cumple satisfactoriamente con los requerimientos legales dispuestos en la normativa electoral atinente. Así las cosas, se da por

subsana la inconsistencia que persistía en la resolución de cita, en consecuencia, procede la acreditación descrita con el partido de cita.

Según lo expuesto y posterior al análisis correspondiente, este Departamento concluye que, la estructura del cantón de JIMÉNEZ, de la provincia de CARTAGO, por el partido Frente Amplio, se encuentra integrada de forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA CARTAGO CANTÓN JIMÉNEZ

COMITÉ EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	302860247	JORGE MARTÍNEZ DÍAZ
SECRETARIO PROPIETARIO	304570756	KATIA ORTIZ CHAVES
TESORERO PROPIETARIO	301860742	RAFAEL AURELIO HERNÁNDEZ CALDERÓN
PRESIDENTE SUPLENTE	303750080	RAFAEL ÁNGEL MARTÍNEZ RETES
SECRETARIO SUPLENTE	302060562	MARCO TULIO RETANA GENTILINI
TESORERO SUPLENTE	305120541	PRISCILLA MARTINEZ SÁNCHEZ

FISCALÍA

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	108770312	FABIÁN MARÍN ASTUA
FISCAL SUPLENTE	303830983	LAURA LINETH MARTÍNEZ DÍAZ

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL PROPIETARIO	302860247	JORGE MARTÍNEZ DÍAZ
TERRITORIAL PROPIETARIO	304770670	HASLEI MARÍA PEREIRA CALVO
TERRITORIAL PROPIETARIO	304920127	KENNETH MAURICIO PEÑARANDA SÁNCHEZ
TERRITORIAL PROPIETARIO	207890392	MARIA LAURA QUESADA MÉNDEZ
TERRITORIAL PROPIETARIO	302260942	BENIGNO CASTRO SILES
TERRITORIAL SUPLENTE	305120541	PRISCILLA MARTÍNEZ SÁNCHEZ
TERRITORIAL SUPLENTE	303750080	RAFAEL ÁNGEL MARTÍNEZ RETES
TERRITORIAL SUPLENTE	304570756	KATIA ORTIZ CHAVES
TERRITORIAL SUPLENTE	302060562	MARCO TULIO RETANA GENTILINI
TERRITORIAL SUPLENTE	302450306	MARÍA DEL ROSARIO CALVO CERDAS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral (Ley n.º 8765 del 19 de agosto de 2009), el artículo veintitrés del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que

deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido Frente Amplio.**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos
Políticos

MCV/mch/vcm/rav
C.: Exp. n.º 063–2005, Partido Frente Amplio
Ref. No.: 21666, 21153–**2021**